

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20150011000**

Clase de Proceso: *Pertenencia Ley 1561 de 2012.*
Demandante: *Victoria Tequia Rodríguez y otros.*
Demandados: *Consortio Remix Internacional e indeterminados.*

No se tienen en cuenta las fotografías de la valla aportada como quiera que no se incluyó el número de folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto del proceso. Téngase en cuenta que tal requerimiento se hizo en auto anterior.

Se requiere a la parte demandante para que presente un dictamen pericial en el que se identifique plenamente el inmueble, su ubicación geográfica, localización, cabida y linderos, y demás aspectos que se consideren pertinentes para la adecuada identificación del predio objeto de demanda, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 15 de la Ley 1561 de 2012.

Para lo anterior, se le concede el término de 30 días so pena de decretar el desistimiento tácito conforme el artículo 317 del C.G.P.

Téngase en cuenta que en el presente caso no se ha corrido traslado de la contestación de la demanda.

Permanezca el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados,
sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama
Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7102725f7b20da91ddc31c1776d309452da16bb812fe16af445cdf8bb96d276**
Documento generado en 16/04/2021 07:07:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>